



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la inserción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente; asimismo cualquier anuncio con comentarios al servicio nacional, que dimanen de los mismos; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 19 de Agosto.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

A fin de constituir la Comisión provincial encargada de practicar una información sobre el estado y necesidades de la clase obrera tanto agrícola como industrial, y de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan á su mejora ó bienestar y que afectan á las relaciones entre el capital y el trabajo, según está dispuesto en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1883 y disposiciones complementarias, se convoca á los comerciantes á una reunión que se celebrará en este Gobierno y bajo mi presidencia el día 29 del actual á las seis de la tarde, con objeto de que designen de entre ellos los dos que han de llevar su representación en la Comisión referida.

Leon 20 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
Belisario de la Cárceva.

A fin de constituir la Comisión provincial encargada de practicar una información sobre el estado y necesidades de la clase obrera tanto agrícola como industrial, y de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan á su mejora ó bienestar y que afectan á las relaciones entre el capital y el trabajo, según está dispuesto en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1883 y disposiciones complementarias,

se convoca á los representantes de la prensa política y profesional á una reunión que se celebrará en este Gobierno y bajo mi presidencia el día 30 del actual á las seis de la tarde, con objeto de que designen de entre ellos los dos que han de llevar su representación en la Comisión referida.

Leon 20 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
Belisario de la Cárceva.

A fin de constituir la Comisión provincial encargada de practicar una información sobre el estado y necesidades de la clase obrera tanto agrícola como industrial, y de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan á su mejora ó bienestar y que afectan á las relaciones entre el capital y el trabajo, según está dispuesto en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1883 y disposiciones complementarias, se convoca á los obreros á una reunión que se celebrará en este Gobierno y bajo mi presidencia el día 31 del actual á las seis de la tarde, con objeto de que designen de entre ellos los diez que han de llevar su representación en la Comisión referida.

Leon 20 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
Belisario de la Cárceva.

#### Circular.

El Recaudador de fondos carcelarios del partido de La Vecilla, por conducto del Sr. Alcalde Presidente de dicha Corporación me remite la adjunta certificación.

Certifico: que los Ayuntamientos de este partido se hallan en descubierto por los cantidades que les ha

correspondido satisfacer de reparto carcelario por los años que á continuación se expresan.

AYUNTAMIENTOS.	Años.	Trimestre de que precede al de este.	Reporte de 1883 al 1.º de Enero.	Trimestre de 1884.
Borja	1883 al 84	2.º, 3.º y 4.º	345 70	345 70
La Robla	1883 al 84	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	481 44	510 92
Alcañón	1883 al 84	partido del 1.º	29 50	35 54
Sanja	1883 al 84	4.º	33 80	33 80
Valdehigueros	1880 al 84	3.º y 4.º	21 40	21 40
Valdehigueros	1883 al 84	4.º	32 81	32 81
Valdehigueros	1883 al 84	4.º	31	31
Valdehigueros	1883 al 84	4.º	12 43	12 43
<b>Total descubierto.</b>			<b>1.139 62</b>	

En su virtud encargo á los señores Alcaldes que figuran en ella realicen sus débitos en el improrrogable plazo de ocho días desde la inserción en el Boletín Oficial, y los que desobedecieren, ordenaré se realicen por la vía de apremio.

Leon Agosto 18 de 1884.

El Gobernador,  
Belisario de la Cárceva.

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Vulverde del Camizo, dotada con el

sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á la Alcaldía, en el término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación en este periódico oficial, y pueden enterarse de las obligaciones á que están sujetos en las oficinas de dicha Corporación.

Leon 18 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
Belisario de la Cárceva.

#### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 17.

El 14 del actual se fugó de la cárcel modelo de Madrid, el penado Agustín Colorado Ruiz, de 22 años de edad, natural de Navalcarnero, de estatura 1 metro 750 milímetros, pelo cejas y ojos negros, nariz aguileña, cara redonda, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en el cuello.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del referido Agustín, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades debidas á disposición de mi autoridad.

Leon Agosto 18 de 1884.

El Gobernador,  
Belisario de la Cárceva.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Vacante la Agencia del Banco de España para la recaudación de contribuciones del partido de Ponferrada, los aspirantes pueden solicitarla, dirigiendo sus instancias á la Delegación de aquel Establecimiento, en cuya oficina se les facilitarán cuantos datos y noticias reclamaren.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Setiembre de 1884; lo que se publica en este Boletín como único aviso a los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

Núm. de la cuenta	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Pests. Cs.				
1341	Mateo Araujo	Astorga	20	1 Set. 84	781 25				
1343	Juan Martínez	idem			65				
1352	Manuel Cubria	Sahachores	4		350 63				
1354	Fernando Garcia	San Andrés	6		52 50				
1355	Crispulo Alonso	Leon			497 50				
1356	Santiago Perez	Brimeda			37 75				
1357	Francisco Alvarez	San Andrés	7		151 25				
1361	José Fernandez	Astorga	9		690				
1362	El mismo	idem			888 75				
1363	Tomás Alvarez	San Andrés			251 25				
1365	Pablo Perez Riesco	San Feliz			300 03				
1367	Benito Lafuente	Leon	11		668 75				
1371	Pascual Pallarés	idem	12		1000				
1376	Isidro Prieto	idem			68 75				
1383	Blas Garcia	Felechares	18		17 72				
1385	Clemente Arroyo, cedió José Campo y comps	Astorga							
1380	Angel Suquivilde	idem	20		280 88				
1388	Luciano Lagoste	idem	21		276 25				
1388	Luciano Lagoste	Sahagun			187 75				
1389	Esteban Fernandez	idem			302 75				
1390	Gaspar Varela, cedió en Francisco Otero	Astorga							
1391	Juan Turrado	Felechares	22		100				
1392	Pedro Dominguez	Besande			75 25				
1393	Antonio Benito Peña, cedió en Teresa Carro	Astorga			118 75				
1394	Manuel Arias	idem	23		101 25				
1395	Santiago de Paz	Valderilla	25		106 25				
1401	Estacislao A. Fernandez	Brimeda	26		20				
1403	Julian Llamas, cedió en Urbano Lopez	Astorga			328 75				
2404	Raimundo Prieto	Leon	27		37 50				
2405	El mismo	Villaverde	28		226 25				
2405	El mismo	idem			225 25				
2405	El mismo	idem			157 50				
2363	Hermenegildo Magaz	Quintana	19	1	12 75				
2364	Jacinto Sastre	Moscas			20 13				
2365	Patricio Martinez	Antoñan			176 75				
2366	Clemente Fernandez	Valencia	3		40				
2368	Baltasar Diez	Leon	4		44 25				
2369	Manuel Gonzalez	San Miguel			70				
2370	Fernando Perez	Antoñan			325 25				
2371	Faustino Perez	idem			181 25				
2372	Santiago Carrizo	Quintanilla			188 88				
2373	Carlos Alvarez	Benavides			82 50				
2374	Francisco Garcia	Vega de Antoñan			37 83				
2375	Carlos Alvarez	Benavides			375				
2376	José Martinez	Valencia			137 50				
2377	Santiago Sanchez	Villaquilambre	5		57 19				
2380	Tomás Pernia	Algadefe	6		105				
2384	Juan B. Martinat	Ponferrada			103 75				
2385	Pedro Garcia Bueita	Torono			198 75				
2386	Jacinto Gomez	Tombrio			253 75				
2387	Roque Cuellan	Cobrana			108 75				
2389	Angel Garcia	Villanueva	7		450				
2390	Juan Martinez	Leon			188 75				
2392	Manuel Landeras, cedió en Damaso Merino y otros	idem							
2395	Santos Alvarez	idem	11		921 25				
2396	Pedro de Leon	Riosequino			140 03				
2398	Venancio Rivera	Villahornate			50				
2399	Bias Nieto	Borrenes			378 75				
2400	Angel Fernandez	S. Pedro Castañeros			35 25				
2401	Vicente Gullon	San Miguel			76 25				
2402	Joaquin Suarez	Astorga	12		106 75				
2403	Manuel Garcia, cedió en Lorenzo Garcia	La Rivera			205				
2405	Felipe Lopez	Sardonado			65				
2406	Simon Trapote	Calamocos			376 25				
2407	Bias Fernandez	S. Pedro las Dueñas	13		76 25				
2408	Manuel Garcia, cedió en Blas Fernandez	Celsadilla			32 31				
2409	Marcos Gundin	idem			39 91				
2410	José de Prada	Villaverde			43 56				
2411	Lorenzo Vidales	Santalla			22 50				
		Posada Valduerna			113 75				
2413	Manuel Roman Lopez	Rodelga							
2414	Antonio Vidales	Posada Valduerna							
2415	Baltasar Ferrero	La Isla							
2419	Santos Ordoñez	Astorga	16						
2420	Vicente Marcos	Fresno de la Vega							
2421	El mismo	idem							
2422	El mismo	idem							
2423	Antonio Carbujo	Soguillos							
2424	Ignacio Fresno	La Bañeza	17						
2425	El mismo	idem							
2426	Manuel Prieto	Barrientos							
2427	Pedro Merino	Villabraz	18						
2428	El mismo	idem							
2429	Tibarcio Lorenzo	Destriana							
2430	El mismo	idem							
2431	Angel Valderrey	Robledino							
2435	Domingo Franco	Santiago Millas							
2436	Baltasar Barrientos	Fáfilas							
2437	El mismo	idem							
2438	El mismo	idem							
2439	Jacinto Fernandez	Palacios Valduerna	19						
2440	El mismo	idem							
2441	Ramon Parras	Villaviejas							
2442	Eulogio Fernandez, cedió en Jacinto Fernandez	Palacios Valduerna							
2443	Matias Gonzalez	idem							
2445	El mismo	Rivas la Valduerna							
2449	Miguel Huerga	idem							
2450	Maria Dolores Cuello	Cimanes la Vega	20						
2453	Vicente Villadangos	Leon							
2454	Juan Fernandez	Villanueva							
2455	El mismo	La Bañeza	21						
2456	El mismo	idem							
2457	El mismo	idem							
2458	El mismo	idem							
2460	Manuel Merino	Villabraz							
2461	Ignacio Merino, cedió en Javier Garcia Rodriguez	Leon							
2462	Ramon Prieto Perez	Volsemana	22						
2463	Agustin Migualez	Santibañez							
2465	Francisco Martinez	idem							
2466	Agustin Muñoz	Carral							
2467	Manuel Martinez	Carrizo							
2468	Domingo de la Fuente	Carrizo							
2469	Antonio Gonzalez	Castriello							
2470	Pedro Suarez, cedió en Victoriano Millán	idem							
2471	Marcos Garcia	Naredo							
2472	Santiago Cabero	Valencia	24						
2473	Toribio Cabero	idem							
2475	Domingo Vidal	S. Andrés Rabanedo							
2479	Domingo Toral	Carral							
2480	Miguel Martinez	Carrizo	25						
2481	Pedro Borbujo	Calamocos							
2484	José Cordero	Val de S. Lorenzo							
2486	Francisco Gonzalez	Coladilla							
2487	José Garcia Gonzalez	Coladilla							
2488	El mismo, hoy Andrés Botas	Castriello							
2489	Los mismos	Lerdemanos							
2490	Los mismos	Val de S. Lorenzo	26						
2491	Los mismos	Quintanilla							
2492	Miguel Mendez	Leon							
2493	Gerónimo Santos	idem							
2494	José Carreto	Castriello							
2495	El mismo	idem							
2496	Isidoro Diez Canseco	Navatejera							
2497	El mismo	Robledo							
2498	Tomás Perez Calvo	Astorga	27						
2499	El mismo	idem							
2500	Felipe Moro	idem							
2501	El mismo	idem							
2502	El mismo	idem							
2503	El mismo	idem							
2504	El mismo	idem							
2505	El mismo	idem							
2506	Julian Fernandez	idem							
2507	Bias Viejo	Saludes							
2508	Santiago Garcia	idem							
2509	José Perez	Rivas							
2510	Manuel Perez	idem							
2512	Antonio Cancio	idem							
2513	Manuel Perez	La Bañeza							
2515	Lorenzo Alvarez	Rivas							
2516	José Baquero	Toral							
2517	El mismo	Leon							
2518	Mariano Torres, cedió en Pedro Blanco Escudero	Leon							
3741	Dionisio Garcia	Morales del Rey	18	2					
3742	Salvador Llamas	Los Bayos							
		Leon							

3743	Juan Martínez, cedió en Juan Gomez.	Leon	18	2	302 50	4530	Mannel Alonso.	Cirujales.	16	15	200
3744	Juan Balbuja.	Tombrio			63 75	4531	Benito Pozo.	Zalamillas.	17	1	24 75
3746	José Mansilla.	Toral los Guzmanes		3	142 50	4640	Isidoro Ordoñez.	Villasota.	15	1	124
3747	Isidro Casado.	Sosas.		4	140	4641	Santiago Gonzalez.	Robledo.		5	99 98
3749	José González España.	Sta. Maria Páramo			51 25	4642	Luis Ibañez.	Leon		10	62 50
3750	Enfrasio Rozas.	Vega de Valcarlos.			53 75	4646	Manuel Neira.	Villasanta.		14	15 54
3751	Vicente Garcia.	Sabugo.			12 25	4647	El mismo.	La Heredia de Valera.		23	72 12
3753	Teodoro Robla.	Carrizo.		5	438 75	4648	El mismo.	idem.			1 88
3755	Juan Alvarez.	Rodico.			80	4649	El mismo.	idem.			4 94
3757	Manuel Martinez.	Los Bayos.			225 63	4650	El mismo.	idem.			9 87
3759	Gregorio Villaverde, cedió en Gregorio y Cipriano Villaverde y otros.	San Justo.				4651	El mismo.	idem.			10
3760	Juan Falcon.	Leon		6	87 75	4652	Isidro Garcia.	idem.			8 75
3061	Juan Martinez.	idem		7	42 10	4609	Tomás Magaz.	Piedraiva.	14	4	40 28
3762	José Martinez.	Valencia.			33 50	4810	Joaquin Gonzalez.	Sueros.			8 50
3763	Francisco Garcia.	Carrizo.			12 50	4811	Vicente Cabero.	Lombillo.	6		25 80
3765	Santos de Llamas.	idem.		9	113	4812	Mateo Castrillo.	Valle la Valduerna			997 50
3766	José Garcia.	idem.			97 50	4813	Nicolás Moro, cedió en Francisco Castaño.	Regueras.			58 20
3767	Felipe Fuentes.	idem.			42 50	4814	Los mismos.	La Bañeza.			171 25
3768	Francisco Ramos.	Valdesandinas.		10	253 75	4818	Manuel Blanco.	Morla.			51 25
3769	Bouifacio Rodriguez.	San Justo.			162 63	4819	José Cañas.	idem.			80 50
3770	Martin Perez.	idem.			350	4821	Froilan Sta. Marta.	Villarroaie.	7		29 50
3771	José Fernandez.	San Feliz la Vega.			43 75	4822	El mismo.	Villatriel.	9		72 65
3772	El mismo.	Toralino.			79	4823	Faustino Revilla.	Sta. Cristina.			84 45
3773	Angel Alcoba.	idem.			91 25	4825	Gerardo Rodriguez.	idem.			105 30
3774	Antonio Moro.	Carrizo.		11	41 88	4826	José Novo Gonzalez.	Villacolama.	12		23 50
3775	Manuel Martinez.	idem.			68 75	4827	Marcelino Prieto, cedió en Petra Gonzalez.	Lombillo.			62 50
3776	Francisco Cabello.	Sardonedo.			64	4829	Francisco Pol.	Leon.		13	26 25
3777	Toribio Cabello.	Hospital de Orvigo.			301 25	4830	El mismo.	idem.		18	37 50
3778	Celestino Rodriguez.	idem.			131 25	4831	Luciano Estaban Rubio.	Villafranca.			12 63
3779	Enrique Bardón.	Cornombre.			187 50	4832	Tomás Sanchez.	idem.			150 20
3780	Manuel Martinez.	Manzaneda.		12	44	4833	Celestino Herrero.	Villanueva.		19	25 40
3781	Fabian Martinez.	San Justo.			38 88	4834	Francisco Garcia.	Valencia.		22	68 80
3782	José Carreto.	idem.			375 13	4835	Valentin Poza.	Sta. Maria del Rio.		28	85 90
3783	Manuel Ferrero Perez.	Astorga.		13	25	4837	Valentin Poza.	Santiago Millas.			26 56
3784	Gregorio Chamorro.	Castrofuerte.		14	151 25	5018	Urbano Garcia.	Sahagun.			71 50
3785	Salvador Bernardo.	idem.		16	87 50	5020	Benito Fernandez.	idem.			75 50
3786	Pedro Gigoso.	Castrovega.			128	5021	Antonio Fernandez, cedió en Dionisio Garcia.	Campo Santibañez	13	2	96
3787	Matias Arias.	Fresno.			148 25	5022	Dionisio Diez, cedió en Antonio Curces Rabalán.	Gigoso.		4	45
3788	Lorenzo Ramos.	Astorga.			56 88	5024	Mariano Espeso.	Leon.		5	450
3789	Doña Encinas Suarez.	San Justo.			12 63	5025	Manuel Benavides.	Carbajosa.			122 58
3790	El mismo.	Quintanilla.			30	5026	Miguel Gutierrez.	Galleguillos.		10	110 05
3791	Lino Chamorro.	idem.			150	5027	Juan Toledo.	Valencia.		12	81 45
3792	Leonardo Dominguez.	Villademor.		17	150	5028	Pablo Gonzalez.	Grajal de Campos.		17	45 85
3793	El mismo.	Santibañez.			275	5029	Bernabé Balbuena.	idem.		19	53 75
3795	Francisco Garcia.	idem.			38 75	5030	Juan Perez.	idem.		24	38 70
3796	Felix Velayos, cedió en Gregorio Garcia y otro.	Quintanilla.			50 25	5031	Raimundo Fernandez.	Riosequillo.			103
3797	Simon Fernandez.	Leon		18	127 50	5032	Angel Nava.	Villavaler.			181 25
3798	Lorenzo Muñoz.	Olleros de Alva.			96 50	5033	Isidoro de Rueda.	Cubillas.			148 75
3799	José Gonzalez.	Columbrianos.			70 16	5035	Luis Ibañez y otros.	Riosequillo.			106 25
3800	Tomás Garcia.	Carrizo.		19	75	5149	Pedro Miñanbres.	Leon.		25	58 20
3801	Antonio Carrizo.	idem.			175	5151	Manuel Diez.	Villalba.	12	4	205
3802	El mismo.	idem.			48 75	5152	Miguel Fernandez.	Espinosa.		5	25
3804	Pablo Flores.	Leon			25 25	5153	Juan Merino.	Leon.		10	137 30
3805	Joaquin Lopez.	idem.		20	29 38	5154	Elias Fernandez.	Valencia.		20	72
3806	Antonio Gonzalez.	Sopeña.			100	5156	Clodomiro Gavilanes.	Espinosa.		24	17 20
3807	Pedro Fernandez.	Carrizo.		25	74 75	5157	Diego Perez.	Columbrianos.		27	18
3808	Domingo Alonso, cedió en Gregorio Garcia.	Leon			115	5158	Pedro Perez.	Luengos.			4 50
3809	Antonio Moro, cedió en Salustio G. Regueral.	Pobladora.			338 75	5159	Becito Barbero.	Ferral.			100
3810	José Escobar, cedió en Salustio G. Regueral.	Carrizo		26	237 50	5809	Valentin Velaustegui.	Villanueva.			3
3811	José Iglesias.	Oviedo.			189	5810	El mismo.	Valencia.	11	5	251
3812	José Escobar, cedió en Salustio G. Regueral.	Astorga.			112 50	5811	El mismo.	idem.			25 50
3813	Los mismos.	Leon			118 75	5812	El mismo.	idem.			123
3814	Los mismos.	Oviedo.			112 50	5813	Isidro Lamazares.	idem.			151
3815	Antonio Póñez, cedió en Julian Cuvero.	idem.			118 75	5814	Andrés Cordero.	Leon.		9	125
3817	José Alonso.	idem.			112 50	5867	Manuel Gropi.	Astorga.	21		27
3818	Gregorio Miranda.	idem.			118 75	5868	Martin Martinez.	Valencia.	10	2	156 25
3820	Santiago Garcia.	idem.			112 50	5869	El mismo.	idem.			180 25
3821	Tomás Garcia.	Pandorado.			13 50	5871	Gregorio Sta. Marta.	idem.			25
3822	Francisco Fernandez.	San Román.			225	5872	Pedro Saenz.	Santas Martas.			39 25
4449	José Lopez.	Valdevegas.		28	20	5874	Angel Merino.	Valencia.			600 50
4451	Clemente Fernandez.	Orzonaga.			32 50	5875	Ramon Puga Santalla.	Leon.	22		301 50
4452	José de la Puente.	San Román.			88 88	5957	Felipe Moro.	idem.	8	1	88 75
4453	Mariano Fernandez.	idem.			36 85	5958	Antonio Fernandez.	La Bañeza.		3	27 25
4454	Pedro Fernandez.	Valdemora.		30	180 74	5959	Matias Casado.	Villatornate.		10	50
4456	Froilan Millán.	Pedrun.		17	7 75	5960	Laureano Arroyo.	La Bañeza.		11	101 50
4457	Francisco Alvarez.	Valencia.		10	12 50	5961	Pedro Alcantara.	Leon.		17	129
4458	El mismo.	Astorga.		12	315	5962	Pedro de la Cruz Hidalgo.	Sahagun.		18	150 65
4459	Gerónimo Garcia, cedió en Joaquin Pernia.	Leon.		18	5 50	7003	Cándido Sanchez.	Leon.		20	75 15
4460	Juan Alonso.	Palazuelo Orvigo.		19	101 25	7004	Gabriel Gutierrez.	Laguna Negrillos.	6	2	35 55
4461	Francisco Martinez.	Leon.		24	10	7005	Juan Lopez.	Canales.			30 33
		idem.		28	13 75	7006	Tomás Perez Cordero.	Valencia.		25	70 50
		idem.			162 50	7007	Francisco Espinosa.	La Bañeza.			265 50
		Astorga.			151 25	7008	Ventura de Godos.	Grajal.		20	29 10
		idem.			24 47	7070	Felipo Alfayate.	idem.			41
		Archueja.						Sta. Colomba.	3	12	11 58
		Villargusan.		20							

7073] Francisco Fernandez. idem ..... 2 [1 Seth 84] 41 75

Bienes del Estado.

763] Faustino Carbajo.....	Benavides.....	8	18	300	10
772] Cristóbal Alonso.....	Villamandin.....	6	25	149	9
774] Vicente Vidal.....	Leon.....	6	1	55	30

Leon 11 de Agosto de 1884.—El Administrador, P. S. Pedro Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaria de Guerra de Leon.

Estado de los precios limites que deben servir para la subasta del servicio de Utensilios de esta plaza que ha de celebrarse el día 25 del actual a las once de mañana y que abonará la Administración Militar al contratista de dicho servicio.

Pesetas.

Por cada cama que se suministre mensualmente y juego de utensilio de Oficial, tropa, cuartel ó guardia.....	0	75
Por cada litro de aceite de olivo de 2.ª clase.....	1	10
Por cada quintal métrico de carbon de encina.....	12	
Por id. id. id. de leña de la misma clase.....	3	10
Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.....	120	

Leon 18 de Agosto de 1884.—El Comisario de Guerra, Francisco Moreno.

Agencia del Banco de España para la recaudación de contribuciones.

Terminando el día 20 del corriente mes la cobranza á domicilio en esta capital de las contribuciones Territorial é Industrial por el primer trimestre del corriente año económico, se abre otro nuevo plazo hasta el 25, para que los que no hayan pagado en su domicilio acudan á hacerlo á la oficina de recaudación sin recargo alguno de nueve de la mañana á dos de la tarde. Leon 18 de Agosto de 1884.—El Agente interino, Cayo Boda.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo sido autorizada la Presidencia de esta Junta por Real orden de 18 de Julio último para proveer, mediante oposicion, las siete becas de Facultad vacantes en los Colegios Mayores, con arreglo á las bases aprobadas por Real orden de 9 de Agosto de 1881, que sirvieron para las que hay provistas actualmente, se hace saber así, reprodu-

ciendo las indicadas bases, para que los jóvenes que deseen optar á ellas presenten sus solicitudes documentadas en el Rectorado de esta Universidad Literaria dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente que, para mayor publicidad, se insertará tambien en los Boletines oficiales de las provincias.

Las becas que se anuncian, y cuyos estudios en el periodo de la licenciatura habrán de hacerse precisamente en la Universidad Literaria ó Seminario Conciliar de esta ciudad, serán dos para la Facultad de Derecho; una para la de Filosofía y Letras; una para la de Ciencias, sección de Físico-químicas; una para la de Medicina y dos para la de Teología. La adjudicación de estas becas por Colegios será hecha por la Junta despues de verificadas las oposiciones, pero los aspirantes á ellas tendrán que precisar en sus instancias la Facultad ó Facultades para que deseen la beca.

Las oposiciones versarán sobre las asignaturas de la segunda enseñanza correspondientes á la sección de Letras en las becas de Teología, Derecho y Filosofía y Letras; y sobre las que pertenecen á la sección de Ciencias en las de esta Facultad y la de Medicina.

Para ser admitido á la oposicion se requieren las condiciones siguientes.

- 1.ª Ser español, hijo legitimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.
- 2.ª Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio; por lo menos de las asignaturas de la Sección á que correspondá la beca, y no tener nota alguna de Suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á becas de Teología que hubieren hecho en Seminario aquellos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de Meritissimus y ninguna de Suspenso en los referidos estudios.

Los ejercicios de oposicion serán tres: El 1.º consistirá en contestar de palabra á dos preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza correspondientes á la Sección respectiva:

El 2.º en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema de conocimientos propios de la segunda enseñanza,

que será el mismo para todos los opositores de la Sección; y

El 3.º en verificar, por escrito tambien y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traduccion del Latin para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolucion de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para los ejercicios 1.º y 2.º se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio 3.º se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ó objetos que les fuesen necesarios: La formacion de Programas, duracion de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios quedan á la prudencia y discrecion del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, atendidas la finquidad de las mismas y las condiciones de instruccion en que se supone á los aspirantes.

Formarán el tribunal de cada Sección dos individuos de la Junta, á uno de los cuales corresponderá la presidencia; dos Profesores de Establecimiento público y un individuo, de condiciones convenientes, extraño al profesorado oficial.

Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobacion de los mismos, y luego por el mérito relativo entre los aspirantes, formándose al efecto una lista numerada en cada Seccion de todos aquellos cuyos ejercicios hubieren sido aprobados. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas, y si algunos de los comprendidos en ellas dejare por cualquier causa de poseerlas de la suya, será llamado á reemplazarle el número correlativo al último agraciado en la respectiva lista, que hubiere solicitado la beca en la Facultad de la vacante; y, por último, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verifiquen los ejercicios no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará aquella hasta el curso siguiente.

Los becarios de los Colegios Mayores tendrán opcion á las ventajas siguientes.

- 1.ª A disfrutar por espacio de seis años como tiempo máximo la pensión de dos pesetas diarias para hacer sus estudios de Facultad.
- 2.ª A que se les costee por la Institucion el título de Licenciado en la Facultad de su beca, cuando obtuvieren el grado con nota de Sobresaliente, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de la carrera.

3.ª A ser pensionados con cuatro pesetas diarias por los ocho meses de curso para hacer los estudios del Doctorado, cuando, además de hallarse en el caso anterior, prueben tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.ª A que se les costee por la Institucion el título de Doctor, siempre que obtengan la nota de Sobresaliente en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.ª A ser subvencionados, cuando se dé el caso anterior, con la suma de dos mil pesetas, para hacer un viaje al extranjero que dure por lo menos seis meses, con objeto de enterarse del estado de los conocimientos en una ó varias de las materias de su carrera, ó hacer algun estudio especial conexionado con ella. La forma y modo en que haya de demostrarse el agraciado los resultados de su viaje serán determinados en cada caso por la Junta.

Los becarios de estos Colegios tendrán, á su vez, sobre las obligaciones comunes á todos los de la Institucion en punto á conducta moral y comportamiento académico, la obligacion especial de verificar sus estudios no solo con aprovechamiento, sino con verdadera brillantez, bajo las penas siguientes:

- 1.ª El alumno que sin justa causa apreciada de tal por la Junta dejare de examinarse en los ordinarios de Junio de alguna de las asignaturas de su matrícula correspondiente á la beca que disfrute, perderá la pensión en los meses de Julio y Agosto.
- 2.ª El alumno que quedare Suspenso en alguna de las asignaturas de su beca será privado de ella desde luego; y
- 3.ª El alumno que no obtuviera notas superiores á la de Buena en la mitad, al menos, de las asignaturas de la matrícula de su beca, será privado de ella á la segunda vez que esto suceda.

Las oposiciones darán principio el día 22 de Setiembre próximo venidero, á la hora y en el local de esta Universidad Literaria que se anunciarán oportunamente en el tablon de edictos de la misma.

Salamanca 4 de Agosto de 1884.—El Rector Presidente, Dr. Mamed Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa titulada de La Centa que linda con los términos de Villar, Villalquite y La Mata Moral en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo se entenderán con D. Antonio Mollada en Leon, calle de San Pelayo núm. 5, quien las enterará de las condiciones.

El día 7 del que rige desapareció una yegua de Fuentes de Nava de las señas siguientes: pelo castaño, alzada 7 cuartas y dos dedos, de 9 á 11 años, con pelos blancos en la cinchura del lado izquierdo. Se suplica á la persona que la haya recogido, dé razon en esta imprenta.

10-9/8-11  
110 1/15

con por

del do

drj ent zos ba; cat cal esc

2 car vil pro feri disj 1

de 1 E me la F z ad